

CONSULTORES JURÍDICOS EMPRESARIALES
MUÑOZ - ZAPATA

EXPEDIENTE N.- 63447

TRAMITE: 14765

REF. OFICIO N.- SC.SG.DRS.Q.2011.2999.9463
(FECHA 6 DE ABRIL DEL 2011)

ESCANEAR

CUPECIAS QUITO

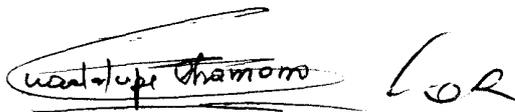
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

14/SEP/2011 11:21 CNU

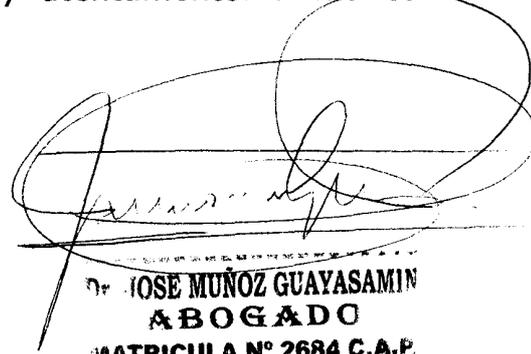
SRA. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, en mi calidad de Gerente General de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Anexo al presente COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada el 19 de enero del 2011, ante el Notario Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, a fin que se permita disponer sea incorporada al expediente de la compañía.

Sin otro particular, me suscribo muy atentamente. Firmo con mi Abogado Patrocinador.



SRA. GUADALUPE CHAMORRO A.


Dr. JOSE MUÑOZ GUAYASAMIN
ABOGADO
MATRICULA N° 2684 C.A.P.

Ingresada transferencia
de acciones.
19/09/2011
F.

T. 14765

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2011.2999.9463

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de abril del 2011

Señor abogado
Paúl Camacho Falconí
INTELBLOCK CIA. LTDA.
Av. Tarqui N15-44 y Estrada, Edificio Karina II, Piso 5, Ofc. 54, Telef.: 3215717
Ciudad

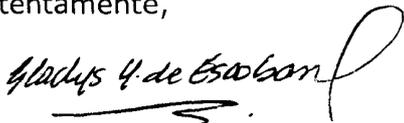
De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de cesión de participaciones de 30 de marzo del 2011, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 31 de los mismos mes y año, que tiene relación con la empresa INTELBLOCK CIA. LTDA., para manifestarle que no fue posible registrarla en esta Entidad, por la siguiente razón:

- No cumple con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías que dice: "...Las transferencia de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a esta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes...". El artículo 113 de la misma Ley, en la parte pertinente señala que "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión...". Es decir, quien debe comunicarnos la cesión de participaciones, luego de haberla inscrito en el libro de participaciones y socios, es el administrador que ostente la representación legal de la empresa, que de acuerdo con nuestros registros es la señora Elsa Guadalupe Chamorro Argoti.

Por lo expuesto, devuelvo a usted la escritura pública de cesión de participaciones y acompaño datos de los administradores actuales de la citada empresa.

Atentamente,



Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

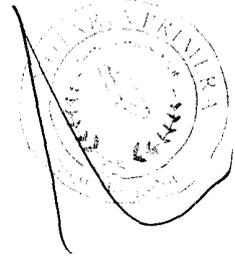
M.B./cpp



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

INTELBLOCK CÍA. LTDA.

OTORGADA POR EL SR.

CARLOS ABDUL CHÁVEZ MOREIRA Y SRA. Y

MYRIAM EULALIA REVELO BORJA

A FAVOR DEL SR.

CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA

CUANTÍA: US \$ 220.00

DI 3 COPIA

PA

Escritura número setecientos dieciséis (716) -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE ENERO** del dos mil once; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **CARLOS ABDUL CHÁVEZ MOREIRA** y **CARMEN INÉS LARA VARELA**, casados; y, la señora **MYRIAM EULALIA REVELO BORJA**, casada, con disolución de la sociedad conyugal, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA**, soltero, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la compañía INTELBLOCK Cía. Ltda., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores Carlos Abdul Chávez Moreira y su cónyuge, la señora Carmen Inés Lara Varela además de la señora Myriam Eulalia Revelo Borja, quien es casada con disolución de la sociedad conyugal debidamente legalizada quienes comparecen en calidad de CEDENTES y por otro lado el señor Carlos Alberto Chávez Lara, los comparecientes son de estado civil casados todos los cedentes y soltero el segundo, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La Compañía INTELBLOCK Cía. Ltda., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre del año dos mil diez.- B) Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía INTELBLOCK Cía. Ltda., celebrada con fecha tres de Enero del año dos mil once, se autorizó a los socios de la compañía que lo deseen a ceder sus participaciones.



NOTARIA
PRIMERA



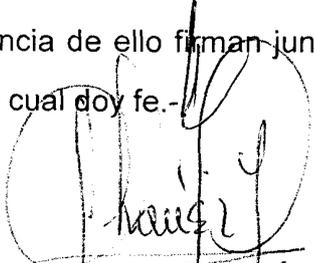
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



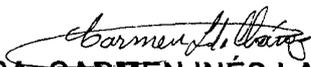
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía INTELBLOCK Cía. Ltda., celebrada el tres de Enero del año dos mil once, los socios autorizaron para que se cedan los derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: El señor Carlos Abdul Chávez Moreira en su calidad de Socio es propietario de doscientas diecinueve (219) participaciones iguales indivisibles a un valor de un dólar cada una y, cede la totalidad de sus participaciones es decir (219) participaciones a favor del señor Carlos Alberto Chávez Lara, la señora Myriam Eulalia Revelo Borja es propietaria de una (1) participación igual indivisible a un valor de un dólar y, cede su única participación a favor de igual manera del señor Carlos Alberto Chávez Lara.- Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Carlos Alberto Chávez Lara, acepta la cesión hecha a su favor por el señor Carlos Abdul Chávez Moreira, y por la señora Myriam Eulalia Revelo Borja, mencionada en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., estarán divididos de la siguiente forma: ---

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
Carlos Alberto Chávez Lara	340	340	85%
Elsa Guadalupe Chamorro Argoti	60	60	15%
TOTAL	400	400	100%

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública.- (firmado) Abogado Paúl Camacho Falconí, con matrícula profesional número ciento cincuenta y cuatro (N° 154), del Colegio de Abogados de Bolívar.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. CARLOS ABDUL CHÁVEZ MOREIRA.

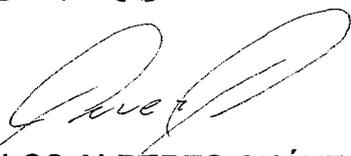
C.C. 170467139-3


SRA. CARMEN INÉS LARA VARELA.

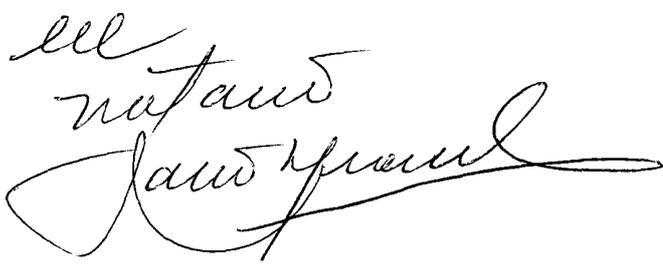
C.C. 0800248056


SRA. MYRIAM EULALIA REVELO BORJA.

C.C. 060158605-0


SR. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA.

C.C. 080171791-9


Notario
Paúl Camacho Falconí



ECUATORIANA***** V3333/2222
 CASADO CARMEN INES LARA VARELA
 SUPERIOR TEC. SUP. ADMIN EMPRES
 CARLOS CHAVEZ
 BETA MOREIRA
 QUITO 27/05/2003
 27/05/2015
 0645460
 PUEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 170467139-3
 CHAVEZ MOREIRA CARLOS ABDUL
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 10 DICIEMBRE 1956
 002- 0847 01318 M
 ESMERALDAS ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1958
 [Signature]

REPÚBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 170467139-3 052 - 0018
 CHAVEZ MOREIRA CARLOS ABDUL
 ESMERALDAS ESMERALDAS
 5 DE AGOSTO
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00237
 1872880 23/08/2010 10:44:25
 1872880

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en Fojas
 Quito a, 19 ENF. 2011
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° D80024806-6

LARA VARELA CARMEN INES
 GENERALIDAD/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 08 SEPTIEMBRE 1951

0002 0002 0002 0002
 ESNERALDAS ESNERALDAS
 ESNERALDAS 1951

Carmen Ines Lara Varela

ESTADO CIVIL VARIACIONES

ESMERALDAS JARIBO ABDEL CHAVEZ NOBREGA
 SUPERVISOR PROFESOR EN GENERAL

DEL INSTITUTO LARA
 HOLANDA VARELA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

08/04/2002

REN 0025368
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

123-0220 D800248066
 NÚMERO CÉDULA

LARA VARELA CARMEN INES

PICNICIA PROVINCIA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

Carmen Ines Lara Varela

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

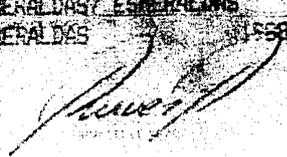
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en 01 Hojas 01
 Quito a, 13 ENERO 2011

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 080171791-9
 CHAVEZ LARA CARLOS ALBERTO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 17 JUNIO 1988
 008-0390 03114 M
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1988




SOLTERIANO***** 74344V4244
 SOL TERCERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS ABRAHAM CHAVEZ MOREIRA
 CARMEN INES LARA VAPELA
 QUITO 17/06/2009
 17/06/2021
 REN 1504568





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0085 0801717919
 NÚMERO CÉDULA
 CHAVEZ LARA CARLOS ALBERTO

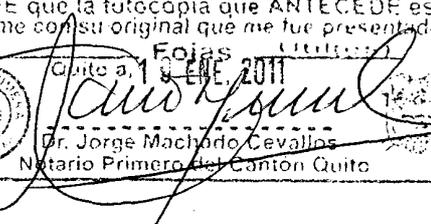
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA




CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

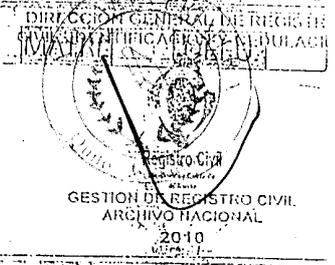
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO a 18 ENE. 2011




Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

COPIA INTEGRAL

NACI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 86 Acta 528

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

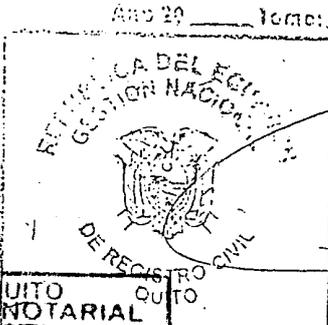
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, 17 de agosto
del 2010 - RAZÓN: Por sentencia del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha
- Quito del 14 de Agosto del 2009, se declara disuelta la sociedad conyugal del
matrimonio entre: MYRIAM EULALIA REVELO BORJA Y ALVARO
MAURICIO ROJAS RUIZ. Documento que se archiva con el N° 2009-17-2-2737
DC fr



En Quito Provincia de Pichincha
hoy día Diez y tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alvaro Mauricio Rojas Ruiz
nacido en Tulan - Cacha el 28 de enero
19 66, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 1108014370-6 domiciliado en Quito, de esta
anterior Saltara, hijo de T. Niquel Rojas
y de Bartha Ruiz
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Myriam Eulalia Revelo
Borja nacida en Lichamba - Chimbo el 2 de enero
19 66, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 060158605-9 domiciliada en Quito, de estado con-
rior Saltara, hija de Juan Revelo
y de Alicia Borja
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 23 de Julio de 1986
En este matrimonio legitimamos a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: /



Arto 29 Tomo: Dets. Pag. Dets.
Firma de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.
CERTIFICADO
COORDINADOR DE PROCESO
Quito - **31 AGR 2010**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en Fojas (ingles)
Quito, 19 ENE 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INTELBLOCK CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Enero del año dos mil once, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la parroquia de San Antonio de Pichincha Vía Calacali Km 51/2 sector Mitad del Mundo, cantón Quito, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía que a continuación se detalla:

1. Carlos Abdul Chávez Moreira, propietario de 219 participaciones,
2. Carlos Alberto Chavez Lara, propietario de 120 participaciones,
3. Elsa Guadalupe Chamorro Argoti, propietaria de 60 participaciones, y,
4. Myriam Eulalia Revelo Borja, propietaria de 1 participación

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y Resolver acerca de la Cesión de Participaciones de la compañía

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Carlos Abdul Chávez Moreira, y como Secretario Ad- hoc de la misma el señor Henry David Machado Cañar., designados por los socios de forma unánime para el efecto de la presente junta. El Presidente de la Junta luego de constatar la presencia de todos los socios procede a dar inicio a la sesión y decide dar paso al Orden del día propuesto.

1.- Conocer y Resolver acerca de la Cesión de Participaciones de la Compañía.

Toma la palabra el señor Carlos Abdul Chávez Moreira y en su calidad de socio y Presidente de la Junta indica a los demás socios que en vista de la necesidad actual que se le ha presentado personalmente como socio de la compañía de ceder la totalidad de sus participaciones (219) iguales e indivisibles de un dólar cada uno., el Presidente de la Junta consulta a los demás socios si existe oposición alguna para que el como socio pueda ceder sus participaciones, situación que no ocurre y se procede a tomar la votación respectiva., luego de esto concede la palabra a la socia minoritaria la señora Myriam Eulalia Revelo Borja quien también señala su necesidad de ceder su única participación y pone a consideración de los otros socios su decisión.

Con los antecedentes propuestos presentados por el Presidente de la Junta, los socios concuerdan con la necesidad indicada por el Presidente y aprueban por unanimidad la Cesión de las Participaciones del señor Carlos Abdul Chávez Moreira equivalente a doscientas diecinueve (219) participaciones iguales e

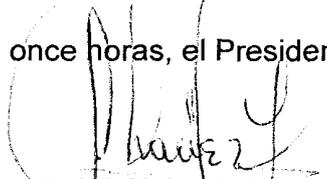
indivisibles de un dólar cada una y de igual manera aprueban la Cesión de la Participación (1) igual e indivisible de un dólar de la señora Myriam Eulalia Revelo Borja.

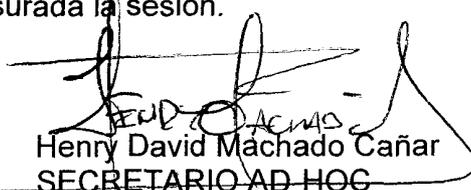


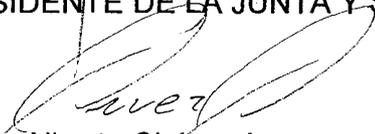
Por otro lado la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía autorizan al Presidente y secretario de la misma para que suscriba la Escritura Publica de Cesión Participaciones de la Compañía INTELBLOCK CIA. LTDA.

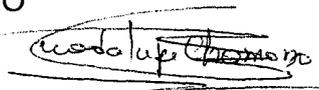
No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, y por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

A las once horas, el Presidente declara clausurada la sesión.


Carlos Abdul Chávez Moreira
PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SOCIO

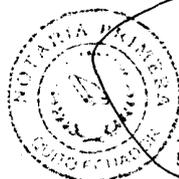

Henry David Machado Cañar
SECRETARIO AD HOC

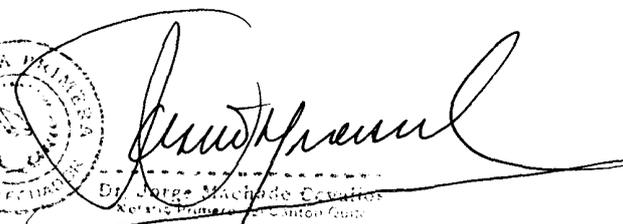

Carlos Alberto Chávez Lara
SOCIO


Elsa Guadalupe Chamorro Argoti
SOCIA


Myriam Eulalia Revelo Borja
SOCIA

Se otorgó ante mí, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., otorgada por el señor CARLOS ABDUL CHÁVEZ MOREIRA Y SEÑORA Y MYRIAM EULALIA REVELO BORJA, a favor del señor CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA; que antecede, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil once.-



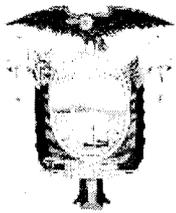

By Jorge Machado Cavallos
Notary Public in Quito

RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía INTELBLOK CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de setiembre del dos mil diez, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito, Enmendado, fecha UE Supra 2.011.- VALE

Quito, a 25 de Marzo del 2.011.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
A333311221


R



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3324** DEL REGISTRO MERCANTIL de siete de octubre del dos mil diez, fs. 2993 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía "INTELBLOCK CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito veintinueve de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ng

